

**CARATULA G.C.R.D. C/ L.E.G. S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-01177-F-2026**

VD

GENERAL ROCA, 21 de abril de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a C.R.D.G. y E.G.L. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Vincúlese los autos "L.E.G.C.G.C./D. S/VIOLENCIA" (EXPTE: RO-01100-F-2026).

Atento que en los autos conexos se han decretado medidas protectorias, las cuales son recíprocas y deben ser cumplidas por ambas, partes, a lo peticionado, estése a las medidas decretadas en fecha 14/Abr/26 y 20/Abr/26 (medidas decretadas en beneficio de la hija de ambos).

Notifíquese al Sr. **C.R.D.G. CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF**, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por Otif oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia